

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 285-2018-R.- CALLAO, 04 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 042-2017-EDAVE-UNAC (Expediente N° 01055134) recibido el 27 de octubre de 2017, por medio del cual el docente EDGAR DEL AGUILA VELA solicita financiamiento para participación en el BIXPO 2017: International Invention Fair, en calidad de finalista en dicho evento, a desarrollarse del 1 al 3 de noviembre de 2017, en la ciudad de Gwangju - Korea.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Escrito del visto, el docente EDGAR DEL AGUILA VELA solicita financiamiento para participación en el BIXPO 2017: International Invention Fair, en calidad de finalista en dicho evento, a desarrollarse del 1 al 3 de noviembre de 2017, en la ciudad de Gwangju - Korea;

Que, mediante Oficio N° 0147-2018-DFIEE recibido el 13 de febrero de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 046-2018-CFFIEE de fecha 12 de enero de 2018, por la cual se propone otorgar con eficacia anticipada al docente auxiliar a tiempo completo Ing. EDGAR DEL AGUILA VELA financiamiento por el monto de S/. 6,672.00 para participar en el Evento Internacional "BIXPO 2017" realizado del 01 al 03 de noviembre de 2017, en el Centro de Convenciones KDJ (Kimdaejung) Korea;

Estando a lo glosado; al Informe N° 151-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 125-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 22 y 27 de febrero de 2018 respectivamente, al Informe N° 231-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 126-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 09 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del docente, auxiliar a tiempo completo Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para participar en el Evento Internacional "BIXPO 2017: International Invention Fair", realizado del 01 al 03 de noviembre de 2017, en el Centro de Convenciones KDJ (Kimdaejung) Korea, por el monto total S/. 6,762.00 (seis mil setecientos sesenta y dos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:



Apellidos y Nombres	Específica del gasto 2.3.2.1.1.2. Viáticos y asignaciones por Comisión de Servicios (03 días)	Específica del gasto 2.3.2.1.11 Pasajes y gastos de transporte Lima-Korea-Lima	TOTAL
DEL AGUILA VELA EDGAR	198.00	6,564.00	6,762.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0017, Específicas del Gasto 2.3.2.1.1.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”, 2.3.2.1.11 “Pasajes y Gastos de Transporte”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente representante financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA** deberá presentar la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente nombrado auxiliar a tiempo completo Ing. **EDGAR DEL AGUILA VELA** presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de su participación en el mencionado evento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.